

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

**Presidente:** Muy buenas tardes, para dar inicio a esta reunión, solicito amablemente a la Diputada Secretaria Esther García Ancira, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretaria:** Buenas tardes a todos, atendiendo la instrucción del Diputado Presidente se procederá al respecto.

### COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

La de la voz, Esther García Ancira, presente.

Diputada Eulalia Judith Martínez de León, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, justifica.

Diputada Yahleel Abdala Carmona, presente.

**Secretaria:** Diputado Presidente se registra una asistencia de **5** integrantes de esta comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

**Presidente:** Gracias Diputada, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diecisiete horas con diecisiete minutos** de este día **26 de octubre del año 2020**.

**Presidente:** Ahora bien, solicito a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura al proyecto de orden del día.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso de los siguientes asuntos Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del código penal para el estado de Tamaulipas en materia de pederastia **V.** Asuntos generales **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada, una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Diputadas y Diputados el orden del día ha sido **aprobado** por 5 votos a favor, es decir por **unanimidad**

**Presidente:** Pasamos al cuarto punto del orden del día, una vez hecho lo anterior procederemos con el análisis de la iniciativa de decreto la cual tiene por objeto establecer que los delitos cometidos contra menores de 18 años de edad sean imprescriptibles, así también pretende definir dentro del marco legal el delito de pederastia el cual se tipifica de la siguiente manera. Quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de 18 años derivado de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole, y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual con o sin su consentimiento Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria preguntar si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

**Secretaria:** Adelante Diputada Yahleel.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Si gracias, creo que es una iniciativa en la que todos coincidimos, digo es nuestro deber proteger la integridad de nuestros niños, niñas, jóvenes, adolescentes, nada más que tengo una duda, me gustaría saber cómo están delimitando la palabra confianza, voy a lo siguiente, porque ahorita comentabas Diputado Presidente que es en base a la relación con o sin consentimiento, y me voy a un caso en específico, vamos a suponer que tienen una relación de noviazgo un muchacho de 18 años con una muchacha de 17 años, tienen una relación de noviazgo y pues obviamente, lamentablemente y ahorita es común el que puedan tener relaciones sexuales, ¿ya se va a convertir en pederasta el joven?, digo creo que es importante nada más ver cómo están delimitando esa confianza porque definitivamente digo son, la edad es muy similar definitivamente entre un muchacho de 18 y una muchacha de 17 o viceversa este como se quiera ver, nada más como van a delimitar el tema de confianza, a esa edad se es muy voluble, muy inmaduro y vamos que terminan, que se enojan, que se molestan y lo pueden acusar de pederasta, esa sería mi pregunta a como lo traen ustedes ahí la dictaminación.

**Presidente:** Si gusta leer, bueno en relación al término es uno de los términos que incluye el delito que sin embargo el término confianza bueno se refiere precisamente al conocimiento de una persona no necesariamente en término

negativo simplemente es uno de los elementos que obviamente implica o impone que dos personas pues tienen una comunicación constante, a eso se refiere, no hablamos de un desconocido vaya, por la relación digo aquí yo pienso que es claro en ese sentido, que hay una colaboración, docencia, relación laboral en el cual puede imponer una conducta en ese sentido, pero yo creo que la Licenciada trae y aborda en el tema, yo creo que igual si gusta la leemos y cualquier duda la comentamos.

**Presidente:** Adelante Diputada.

**Diputada Esther García Ancira.** Con el permiso de la Presidencia compañeras y compañeros que integran este órgano de dictaminación parlamentaria. Una vez analizado el asunto que nos ocupa mismo que fue promovido por la Diputada Edna Rivera López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, me permitiré exponer los razonamientos y apreciaciones que a mi parecer merece el mismo, en principio es importante señalar que los derechos sexuales son derechos humanos basados en la libertad, igualdad y dignidad de las personas, ya que son una parte integral en el desarrollo de la personalidad, es por ello que el Estado tiene la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar dichos derechos mediante políticas públicas que atiendan las problemáticas y necesidades de las personas, sobre todo aquellas en condición de vulnerabilidad como lo son las niñas, niños y adolescentes. Bajo este contexto el objeto de la presente acción legislativa va encaminado a reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas tendientes al reconocimiento, tipificación y sanción del delito de pederastia, así como establecer que diversos delitos cometidos en contra de menores de 18 años sean imprescriptibles. En este sentido, con relación a tipificar el delito de pederastia cabe resaltar que como bien lo señala la promovente el artículo 209 bis del Código Penal Federal para materializar el tipo penal de pederastia la persona asesora debe aprovecharse de cualquier tipo o nivel de relación con la víctima menor de edad, con o sin su consentimiento para llevar a cabo cualquier acto de carácter sexual, ya que esto implica una afectación tanto en la dignidad de la víctima como en su integridad física, psicológica y/o emocional. En ese tenor coincido con dicha propuesta de la promovente, en el sentido de la necesidad imperante que tiene nuestro marco normativo local sobre reconocer y tipificar la referida conducta, brindando la más amplia protección a los derechos sexuales de los menores, con lo cual conlleva a la actualización de sus preceptos para estar acorde a la realidad existente, bajo el principio del interés superior del menor. No olvidando que por técnica legislativa lo relativo a la multa deberá quedar expresado tomando en cuenta el valor diario de la unidad de medida y actualización. Por lo tanto, y como consecuencia de dicha adición al marco normativo, resulta viable reformar la

denominación del Capítulo II, del Título Quinto, del Libro Segundo, del Código Penal Local, denominándolo “CORRUPCIÓN, PORNOGRAFÍA, PROSTITUCIÓN SEXUAL DE MENORES E INCAPACES Y PEDERASTIA” Ahora bien, por lo que refiere la propuesta de adicionar un artículo 196 Bis al ordenamiento legal que nos ocupa, con la finalidad de atender a la no prescripción de los delitos de corrupción, pornografía, prostitución sexual de menores e incapaces y pederastia, en contra de menores de dieciocho años de edad; ésta en términos generales plantea que tales delitos, perpetrados contra menores de edad, sean imprescriptibles, a fin de realizar la investigación y persecución de los mismos sin importar el tiempo transcurrido desde su materialización. Si bien la iniciativa en comento plantea que se determine la no prescripción en la comisión de dichos delitos, el texto normativo vigente del Código Penal local, ya contempla este supuesto, atendiendo al interés superior del menor. Lo anterior se pone de manifiesto en lo previsto en el artículo 126, párrafo cuarto, el cual establece que, *si el delito se hubiese cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, el plazo para la prescripción comenzará a correr a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad*; ello en concordancia con el artículo 107 Bis del Código Penal Federal. En ese entendido, se estima que dicha propuesta ha sido debidamente atendida y en su justa dimensión, tomando en cuenta lo previsto en los dispositivos antes señalados, garantizando con ello el interés superior de los menores. En razón de lo antes citado, propongo aprobar el presente asunto de manera parcial, por lo que hace solamente a lo relativo a incorporar el delito de pederastia, toda vez que la finalidad de la norma penal, así como el compromiso del legislador con la ciudadanía, es salvaguardar y garantizar los derechos de todas las personas, caso concreto las niñas, niños y adolescentes, además que dicha propuesta atiende a una armonización con el Código Penal Federal. Es así que, tomando en cuenta lo ya expuesto, se coincide con la necesidad de la adición antes aludida, en razón de la importancia sobre el reconocimiento de los derechos sexuales y las garantías para su protección, atendiendo en todo momento el interés superior del menor. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto a favor de esta propuesta. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada, Diputada Yahleel, desea participar alguien, desean hacer uso de la voz.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Nada más traía la duda donde ya vez que viene especificado muy bien comentado ahorita la compañera Diputada, e n cada uno de los casos los términos y luego al final dice de cualquier índole, se refiere a de cualquier índole de esos mismos términos o de cualquier índole les vas agregar cualquier otros términos, porque ahí no viene por decir la relación como la que te comentaba yo, esa es mi duda si me la pudieran resolver.

**Presidente:** Bueno básicamente en los términos que está nosotros coincidimos que se debe aprobar, aquí se refiere únicamente, ahorita comentabas el tema aquí de la palabra no sé si eso quedo claro, el tema.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Si esa es la pregunta que tengo si dejamos desprotegidos o en la situación que te comento, que tuviera una relación de muchachitos, de jovencitos de 18 y 17 años, tuvieran alguna molestia muy fuerte y pudiera estar expuestos cualquiera de los dos a que lo acusara de pederastia, al quedar abierto el cualquier índole, entonces yo nada más lo que pregunto ahorita, no sé quién nos lo pueda resolver, si el cualquier índole se refiere a la terminología sobre los diferentes aspectos que ustedes ya están manejando dentro de la dictaminación o dentro de la propuesta, o entra cualquier índole entra cualquier otro rubro. Esa es mi pregunta en concreto, yo estoy a favor de lo que ahorita estamos protegiendo, sino esa es mi pregunta.

**Presidente:** Lo que pasa es que impone una conducta donde definitivamente estamos hablando de que hay un grado de acercamiento, obviamente habla de confianza, habla de subordinación, pero también de superioridad. Aquí estamos hablando de alguien que por alguna razón o por cualquiera de las aquí mencionadas, yo considero que se refiere a alguna de estas aquí, que religiosa, laboral, la relación que hay de confianza, subordinación. Pero obviamente,

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Una persona conocida.

**Presidente:** Si así es, o de cualquier índole, tiene que ver una relación básicamente.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Es que así como lo comentas Diputado, así lo entiendo, de hecho está muy bien elaborada en la especificación de cada una de las relaciones que pudiera ser, pero me causa ruido donde le ponen de cualquier índole, entonces lo que quiero yo suponer es que esa cualquier índole es de esas mismas especificaciones que ustedes están poniendo verdad, sí, sería así.

**Secretaria:** Mira al decir derivada de su parentesco, curatela, guarda, custodia, relación religiosa, laboral, médica y/o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual con o sin su consentimiento.

**Presidente:** Si porque puede haber algún otro tipo de relación, que no esté inmersa aquí pero básicamente.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Ok, esa es mi pregunta, estaban agregando otras en cualquier índole o nos íbamos a esas mismas de cualquier índole que fue, ok, ya me la resolviste, gracias.

**Presidente:** Bienvenida Diputada Edna Rivera López, y adelante, tiene la voz.

**Diputada Edna Rivera López.** Solo nada más abonar un poquito para mayo tranquilidad de la compañera Diputada Yahleel Abdala Carmona, comentarle que eso que comentaba ahorita la Diputada Esther García Ancira está tomado del Código Penal Federal, entonces para esa tranquilidad, no, apegarnos a eso que ya está determinado en el Código Penal Federal.

**Diputada Yahleel Abdala Carmona.** Ok, si nada más era mi duda, que me dijeran bajo qué lo están tomando, pero ya ahorita ya quedó resuelto con lo que comenta el Diputado Félix Fernando García Aguiar, gracias Diputada.

**Presidente:** Muy bien, al no haber más participaciones, vamos a consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada en el entendido de que va a quedar parcialmente en razón del término pederastia, queda como lo mencionó la Diputada Esther García Ancira, no así el término de imprescriptibilidad del que se habló a razón de los términos ya expuestos.

Vamos a votar el dictamen, tal cual lo presenta la Diputada Esther García Ancira, los que estén a favor sírvanse alzar su mano en señal de aprobación.

La propuesta ha sido **aprobada** por 5 votos, es decir por **unanimidad** de las y los presentes.

En ese sentido se instruye a la unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

**Presidente:** Pasamos al quinto punto asuntos generales, estando en este apartado, me permito preguntar si alguien desea participar.

**Presidente:** Una vez concluidos los puntos del orden del día y dándose por válidos los acuerdos me permito agradecer su presencia y dar por concluida la presente reunión siendo las **diecisiete horas con treinta y cuatro minutos** del presente día 26 de octubre del 2020. Muy buenas tardes, Dios les bendiga, buen viaje.